



Dirección Ejecutiva

***Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135:  
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”***





Dirección Ejecutiva

## Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de Junio de 2018

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Entidad:</b>          | Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Área Responsable:</b> | Dirección de Comunicación Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Acrónimo:</b>         | ARCSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Sector:</b>           | Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Misión:</b>           | Contribuir a la protección de la salud de la población, a través de la gestión del riesgo de los productos de uso y consumo humano, así como de los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario, facilitando a la vez el desarrollo del sector productivo nacional, entregando una atención ágil y expedita a los usuarios individuales e institucionales. |

### I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135, el Presidente de la República, Lic. Lenín Moreno Garcés, en ejercicio de sus atribuciones dispone las normas de optimización y austeridad del gasto público, de cumplimiento obligatorio para todas las Instituciones del Estado.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 135 establece lo siguiente: “*Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos. (...)*”.

Por otro lado el Decreto ibídem en su artículo 2 dispone lo siguiente: “*Responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado.- Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.*”.

La Disposición Primera del Decreto mencionado establece lo siguiente: “*Informes.- Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento.*”

Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6535-O de 07 de agosto de 2018, el señor Doctor Eduardo Xavier Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia, mencionó: “...dispongo a usted el envío del mencionado informe



Dirección Ejecutiva

a esta Secretaría hasta las 12h00 del 8 de agosto de 2018 junto con el link, a su página web institucional en la sección de Transparencia del año 2018, a fin de corroborar el cumplimiento de dicha disposición Presidencial. Para facilitar la elaboración del informe sírvase utilizar el formato adjunto a este oficio "Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público".

## II. DESARROLLO ETAPAS DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO NRO.135

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) **Sobre la unificación de escala remunerativa.-** Esta Institución se encuentra adscrita al ministerio de Salud Pública, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1290 del 30 de Agosto del 2012, por tanto no aplica este artículo.

b) **Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas.-** De acuerdo a nuestro Distributivo Institucional, se realizó la reducción del 10% a 14 funcionarios que se encontraban superior al grado 2 de Nivel Jerárquico, tal como consta en los avisos de modificación de sueldo, resultando un ahorro anual para el tercer cuatrimestre del 2017 de USD\$18,724.00; lo que generará un ahorro para el presente ejercicio fiscal de USD\$56,172.00

| GRADO | PUESTO                                                                           | REMUNERACION ANTERIOR | REMUNERACION ACTUAL |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|
| NJS7  | DIRECTOR EJECUTIVO                                                               | 5.009,00              | 4.508,00            |
| NJS4  | ASESOR                                                                           | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS5  | COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DE REGULACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO | 3.798,00              | 3.418,00            |
| NJS5  | COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DE REGULACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO | 3.798,00              | 3.418,00            |
| NJS5  | COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DE REGULACIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO | 3.798,00              | 3.418,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 1                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 2                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 3                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 4                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 5                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 6                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 7                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 8                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |
| NJS4  | COORDINADOR ZONAL 9                                                              | 3.038,00              | 2.734,00            |

Adicional informo que en cumplimiento a Oficio Nro. MEF-MINFIN-2018-0263-O del 17/Abril/2018 por el cual se solicita realizar las modificaciones de reducción al presupuesto institucional a través del sistema de administración financiera e-SIGEF; por lo que se plantearon modificaciones presupuestarias Nro. CO2-82 por

AR



Dirección Ejecutiva

USD\$62,527.24 por el grupo de gasto 51 "Gastos de Personal", optimizando la ejecución en los procesos de contratación de acuerdo a las directrices emitidas en relación a la regulación del 70/30 de la Población Económicamente Activa (PEA).

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.-** A la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria no le fueron asignados recursos para el pago de remuneraciones variables por eficiencia en el año 2017, repitiéndose el mismo patrón para el presente año fiscal; por lo que no se realizaron desembolsos por este concepto hasta la presente fecha.

**d) Vacantes.-** Con fecha 19 de Septiembre del 2017 mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2017-0124-O, ARCSA, remitió la información requerida mediante Decreto Nro.135 del año 2017, en referencia a las partidas vacantes.

Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1246, remitido a esta Dirección Ejecutiva con fecha 17 de Octubre del 2017 se nos informa sobre la "Validación de partidas vacantes a eliminar por efecto del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria". En este documento se nos informa sobre la eliminación de 65 partidas que se encontraban vacantes a la fecha de la publicación del Decreto.

En virtud de la implementación de la Reforma del Estatuto Orgánico publicado en Junio/2017, respecto a la estructura Institucional de la Agencia de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, se procedió a la desvinculación de 9 (nueve) funcionarios que se desempeñaban con el cargo de Subdirector Administrativo Financiero en las Coordinaciones Zonales de ARCSA, en cumplimiento a las competencias asignadas en dicha reforma, lo que representó un ahorro para el segundo semestre del ejercicio 2017 de USD\$145,999.46.

| DESCRIPCIÓN                     | VALOR      |
|---------------------------------|------------|
|                                 | USDS       |
| Impacto Mensual por Funcionario | 2.703,69   |
| Número de Funcionarios          | 9          |
| Número de Meses                 | 6          |
| Impacto Julio – Diciembre/2017  | 145.999,46 |

Mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2018-0073-O de fecha 17 de abril de 2018, en atención a Oficio Nro. MDT-2018-0171 de 06 de abril de 2018, ARCSA procedió a notificar al Ministerio de Trabajo la fusión de la Dirección de Planificación y la Dirección de Gestión Estratégica, conformando la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, según lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro.210, poniendo a disposición el valor de USD\$24,186.13 derivándose un ahorro que se desglosa a continuación:

*MIR*



Dirección Ejecutiva

| DESCRIPCIÓN      | VALOR<br>USDS    |
|------------------|------------------|
| RMU              | 18,944.00        |
| IESS (Aporte)    | 1,828.10         |
| 13avo Sueldo     | 1,578.67         |
| 14avo Sueldo     | 257.33           |
| Fondo de Reserva | 1,578.04         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>24,186.13</b> |

**e) Sobre el personal de apoyo.-** En este sentido, es preciso indicar que conforme a lo establecido en este artículo en el cual dispone que las Unidades de Talento Humano de las instituciones del estado crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos); así como será conformado por personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto, además que no podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades. Al respecto, ARCSA, mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-DTH-2018-0021-O de 04 de Abril de 2018 remitió al Ministerio de Trabajo el Informe Institucional de Regulación 70/30 referente a la creación del banco de servidores para que esté a disposición del Ministerio de Trabajo, el mismo que se encuentra en proceso de validación.

Por otro lado, es importante mencionar que con corte al 01 de Junio del 2018, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria cuenta con 661 funcionarios, servidores y trabajadores a nivel Institucional, según el distributivo, no habiendo renovado 11 contratos de servicios ocasionales en comparación con el distributivo del mes de noviembre del 2017, dando cumplimiento al proceso de optimización del recurso humano.

**f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-** Esta Institución se encuentra adscrita al Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1290 del 30 de Agosto del 2012, por tanto no aplica este artículo.

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.-** No se ha realizado contrataciones (nuevas o reemplazos) por la modalidad de servicios profesionales, así como de consultorías o contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados, a partir de la publicación del Decreto 135 para el año 2017 y en el primer semestre 2018.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-** Con la debida planificación de horas extraordinarias y suplementarias al personal, se fijó hasta un monto de 30 horas al mes, conforme a la disposición establecida en este artículo. En este sentido, se restringió el pago de las mismas a 4 personas hasta el monto máximo de 30 horas, a partir de la publicación del Decreto de Austeridad 135. Para el presente año y debido a la necesidad Institucional, se encuentra planificado para el segundo semestre del año restringir a un trabajador bajo el régimen de código de trabajo y uno para el régimen de LOSEP por las horas suplementarias y extraordinarias debidamente planificadas, y se prevé un ahorro Institucional de USD14,000.00, tomando en

*MR*



Dirección Ejecutiva

cuenta el presupuesto asignado y devengado del año anterior versus el actual, garantizando los derechos a los trabajadores bajo régimen de código de trabajo.

**i) Licencias con Remuneración.-** La Institución no tiene actualmente contrataciones bajo esta modalidad.

**j) Depuración institucional.-** Para esta institución no aplica este artículo, debido a que esta gestión le corresponde ser realizada por el Ministerio de Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

**k) Racionalización de programas públicos.-** Para esta institución no aplica este literal. Esta gestión es realizada por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

**a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.-** Se continúa dando estricto cumplimiento a esta restricción, dando cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro.MDT-2017-0168, se mantiene el derecho adquirido a 3 funcionarios que percibían valores por este concepto antes de la publicación del Decreto Nro.135.

**b) Viajes al exterior.-** Por disposición de la Presidencia de la República, mediante Acuerdo Ministerial 0127, nos remiten Directrices con fecha 07 de Noviembre del 2017 respecto a los Niveles de Autorización para los viáticos al exterior, por lo que se ha procedido administrar el portal conforme a dichas directrices autorizando invitaciones a capacitaciones en el exterior, sin que implique erogación para la Agencia, hasta la fecha contamos con un número de 28 comisiones al exterior significando un ahorro Institucional hasta el momento de USD.107.980,00.

| Nro. Servidores Comisionados | Grupo ocupacional | Destino de la Comisión | Fecha Inicio Comisión | Fecha Fin Comisión | Nro. Días Comisión | Valor Diario | % Coeficiente País | Impacto      |
|------------------------------|-------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
|                              |                   |                        |                       |                    |                    | USDS         |                    | USDS         |
| 7                            | NJ2-5             | Seúl - Corea del Sur   | 15/10/2017            | 31/10/2017         | 16                 | \$185,00     | 1,79               | \$37.088,80  |
| 9                            | SP7               | Seúl - Corea del Sur   | 15/10/2017            | 31/10/2017         | 16                 | \$ 170,00    | 1,79               | \$ 43.819,20 |
| 1                            | SP7               | Córdoba - Argentina    | 16/10/2017            | 19/10/2017         | 3                  | \$ 170,00    | 1,22               | \$ 622,20    |
| 1                            | NJ4               | Trujillo - Perú        | 17/10/2017            | 21/10/2017         | 4                  | \$ 185,00    | 1,27               | \$ 939,80    |
| 1                            | SP7               | México - México        | 7/11/2017             | 11/11/2017         | 4                  | \$ 170,00    | 1,38               | \$ 938,40    |

*MD*





Dirección Ejecutiva

|    |       |                       |            |            |                                   |           |      |                     |
|----|-------|-----------------------|------------|------------|-----------------------------------|-----------|------|---------------------|
| 1  | SP5   | Guatemala - Guatemala | 19/11/2017 | 25/11/2017 | 6                                 | \$ 170,00 | 1,28 | \$ 1.305,60         |
| 1  | SP7   | Bogotá - Colombia     | 3/12/2017  | 8/12/2017  | 5                                 | \$ 170,00 | 1,26 | \$ 1.071,00         |
| 1  | NJ7   | Bogotá - Colombia     | 19/12/2017 | 22/12/2017 | 3                                 | \$ 220,00 | 1,26 | \$ 831,60           |
| 1  | SP7   | Montevideo - Uruguay  | 10/3/2018  | 25/3/2018  | 15                                | \$ 170,00 | 1,25 | \$ 3.187,50         |
| 1  | SP7   | Seúl - Corea del Sur  | 13/4/2018  | 5/5/2018   | 23                                | \$ 170,00 | 1,79 | \$ 6.998,90         |
| 1  | SP7   | Seúl - Corea del Sur  | 13/4/2018  | 5/5/2018   | 23                                | \$ 170,00 | 1,79 | \$ 6.998,90         |
| 1  | NJ2-5 | Bogotá - Colombia     | 6/5/2018   | 10/5/2018  | 5                                 | \$ 185,00 | 1,26 | \$ 1.165,50         |
| 1  | NJ7   | Lisboa - Portugal     | 25/6/2018  | 1/7/2018   | 7                                 | \$ 220,00 | 1,37 | \$ 2.109,80         |
| 1  | NJ2-5 | Córdoba - Argentina   | 26/6/2018  | 29/6/2018  | 4                                 | \$ 185,00 | 1,22 | \$ 902,80           |
| 28 |       |                       |            |            | <b>TOTAL AHORRO INSTITUCIONAL</b> |           |      | <b>\$107.980,00</b> |

**c) Movilización interna.-** Conforme a lo establecido en este artículo, la máxima autoridad de esta institución mediante sus delegados autoriza la movilización interna respecto en su mayoría a la movilización del personal técnico y esto a su vez, a la planificación para el cumplimiento de la misión de la institución. Esto se realiza, si fuera aplicable, generando los respectivos salvoconductos que se emiten en el aplicativo web de la Contraloría General del Estado, previo a la aprobación de la comisión de servicios, del funcionario que se movilizará, por parte de la Dirección de Talento Humano.

Es importante mencionar, que se mantiene la asignación del vehículo PEI-4585 para uso de la Máxima Autoridad, en relación el parque automotor restante, se encuentran asignados a la planificación mensual de control posterior distribuido en las nueve zonales y Planta Central, para la cobertura del control a nivel Nacional.

**d) Compra de pasajes.-** La Institución mantiene priorizando la adquisición de pasajes, emanando Directrices Institucionales mediante memorando Nro. ARCSA-ARCSA-DAF-2017-0277-M, actualizando dichas

*HR*

7

Arcsa, para que tú estés bien, hacemos las cosas bien



Dirección Ejecutiva

directrices con fecha 14 de mayo del presente año mediante memorando Nro.ARCSA-ARCSA-DAF-2018-0595-M, en el cual se dispuso a la video conferencia como primera opción a ser considerada para reuniones de trabajos fuera de la ciudad, así como los lineamientos para la solicitud de compra de pasajes aéreos por comisión de servicios institucionales y residencia.

**e) Evaluación de vehículos terrestres.-** En aplicación de este artículo, se remitió la información a la Presidencia de la República mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2017-0140-O del 17 de octubre del 2017, sobre la evaluación y distribución de vehículos en planta central y coordinaciones zonales de esta institución. Es importante indicar, que ARCSA no posee vehículos catalogados de alta gama.

**f) Compra de vehículos.-** En referencia a este artículo, informo que a la fecha actual no se ha adquirido ningún vehículo. En este sentido, conforme lo señala el decreto en el cual estable que el Servicio de Gestión Inmobiliaria tiene la potestad de redistribuir vehículos a las entidades del sector público, se procedió a realizar esta gestión logrando que esta institución asigne un vehículo a la Coordinación Zonal 6 mediante acta de entrega recepción del 19 de septiembre de 2017. Por otro lado, es preciso indicar que actualmente cada coordinación zonal y planta central cuentan con dos vehículos de la flota vehicular existente en ARCSA y del vehículo cedido por el Servicio de Gestión Inmobiliaria indicado en líneas anteriores.

**g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.-** Mediante oficio Nro. ARCSA-ARCSA-2017-0140-O del 17 de octubre de 2017 se remitió a la Presidencia de la República, el listado del parque automotor registrado en la herramienta informática eSIGEF del Ministerio de Finanzas indicando su estado de funcionamiento actual, dando cumplimiento a la disposición establecida en este artículo.

**h) Uso de vehículos oficiales.-** Se está dando cumplimiento al Decreto 135, al estar asignado conductores a cada uno de los vehículos, que cuentan con licencias profesionales debido a las extensiones territoriales que deben recorrer para realizar las gestiones de control posterior.

**i) Realización de eventos públicos y de capacitación.-** Actualmente se están llevando a cabo capacitaciones inhouse, con el propio personal de la Agencia, así como capacitaciones por intermedio de los Convenios Internacionales con la OPS, Agencias de Regulación de otros países, universidades, instituciones públicas, etc. que nos permitan contar con un personal capacitado y que además no implique desembolso de recursos presupuestarios. Sin embargo este tema es muy sensible para la Institución debido a que estamos en el proceso para certificar Nivel 4 con la OPS y que dentro de las recomendaciones planteadas se encuentra fortalecer la formación al personal técnico para la mejora en los resultados para colaborar a la ciudadanía. Estas capacitaciones se encuentran avaluadas en un monto total de USD198,877.00, el detalle a continuación:

*MP*



Dirección Ejecutiva

| <b>Dirección Técnica de Ensayos Clínicos:</b>                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                |                                                                  |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>TEMAS</b>                                                                                                                                                                                                                        | Capacitación en Técnicas de Inspección en Buenas Prácticas Clínicas según la OMS y los lineamientos complementarios.                           | Invima                                                           | \$ 11.090,00        |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Bioestadística                                                                                                                                 | Universidades Locales                                            | \$ 9.000,00         |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Inspección de BPC                                                                                                                              | Invima                                                           | \$ 10.890,00        |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Bioética                                                                                                                                       | Universidades Locales                                            | \$ 9.750,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                |                                                                  | <b>\$ 40.730,00</b> |
| <b>Dirección Técnica de Buenas Prácticas de Permisos:</b>                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                |                                                                  |                     |
| <b>TEMAS</b>                                                                                                                                                                                                                        | Audidores internos y externos                                                                                                                  | OPS                                                              | \$ 11.450,00        |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Expertos buenas prácticas de manufactura y de almacenamiento, distribución y transporte para establecimientos farmacéuticos                    | Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). | \$ 8.250,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                |                                                                  | <b>\$ 19.700,00</b> |
| <b>Dirección Técnica de Alimentos Procesados, Agua Procesada, Plaguicidas, Cosméticos, Productos Higiénicos y del Tabaco. /Dirección Técnica de Medicamentos, Productos Naturales, Dispositivos Médicos y Reactivos Bioquímicos</b> |                                                                                                                                                |                                                                  |                     |
| <b>TEMAS</b>                                                                                                                                                                                                                        | Ensayos Preclínicos y Clínicos                                                                                                                 | Universidades Locales                                            | \$ 7.590,00         |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Capacitación sobre los medicamentos biosimilares, estudio de comparabilidad entre los medicamentos innovadores y los biosimilares              | Universidades Locales                                            | \$ 6.900,00         |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Evaluación de Hemoderivados de plasma proveniente de tecnologías recombinantes                                                                 | Universidades Locales                                            | \$ 7.590,00         |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Bioequivalencia y Biodisponibilidad obre los criterios para selección para realización de pruebas in vitro en los estudios de bioequivalencia. | Invima -OPS                                                      | \$ 3.450,00         |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Validación de Métodos Analíticos.                                                                                                              | Universidades Locales                                            | \$ 3.450,00         |
|                                                                                                                                                                                                                                     | Normas ICH, Estabilidades                                                                                                                      | Universidades Locales                                            | \$ 7.590,00         |

*112*

Arcsa, para que tú estés bien, hacemos las cosas bien



Dirección Ejecutiva

|                                                                                                      |                                                                       |                                                                  |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                                                                                                      | BPM de Laboratorios Farmacéuticos bajo la óptica del Informe 37.      | Invima                                                           | \$ 7.590,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                         |                                                                       |                                                                  | <b>\$ 44.160,00</b> |
| <b>Dirección Técnica de Farmacovigilancia, Teenovigilancia y Vigilancia de Productos Sanitarios:</b> |                                                                       |                                                                  |                     |
| <b>TEMAS</b>                                                                                         | Normativa iso 9001: manejo de auditorías internas y externas          | Capacitación In House                                            | \$ 6.870,00         |
|                                                                                                      | Indicadores de gestión.- determinación y medición                     | Capacitación In House                                            | \$ 5.175,00         |
|                                                                                                      | Gestión por proceso de planificación y auditorías                     | Capacitación In House                                            | \$ 2.250,00         |
|                                                                                                      | Buenas prácticas de manufactura de medicamentos y alimentos           | Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). | \$ 4.950,00         |
|                                                                                                      | Buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte         | Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). | \$ 4.950,00         |
|                                                                                                      | Evaluación de causalidad de esavis                                    | Universidades Locales                                            | \$ 4.950,00         |
|                                                                                                      | Detección de señales en Farmacovigilancia por algún método específico | Universidades Locales                                            | \$ 5.076,00         |
|                                                                                                      | Evaluación de psur/pbrer                                              | Universidades Locales                                            | \$ 7.350,00         |
|                                                                                                      | Buenas prácticas de Farmacovigilancia para inspección insitu          | Universidades Locales                                            | \$ 5.925,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                         |                                                                       |                                                                  | <b>\$ 47.496,00</b> |
| <b>Dirección Técnica de Laboratorios de Referencia</b>                                               |                                                                       |                                                                  |                     |
| <b>TEMAS</b>                                                                                         | Manejo de HPLC/ UPLC                                                  | Por confirmar                                                    | \$ 10.260,00        |
|                                                                                                      | Manejo de soxhlet                                                     | Por confirmar                                                    | \$ 9.666,00         |
|                                                                                                      | Elisa Ensayos Inmunológicas                                           | Por confirmar                                                    | \$ 11.340,00        |
|                                                                                                      | Validación de Métodos                                                 | INEN - SAE                                                       | \$ 7.425,00         |
|                                                                                                      | Metrología                                                            | INEN - SAE                                                       | \$ 8.100,00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                         |                                                                       |                                                                  | <b>\$ 46.791,00</b> |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                                                                                 |                                                                       |                                                                  | <b>\$198.877,00</b> |

**j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.-** La Agencia de Regulación y Control Sanitario, dando cumplimiento al Decreto de Austeridad, en el cual el Servicio de Gestión



Dirección Ejecutiva

Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, así como su adecuación. Al respecto, ARCSA cuenta con las siguientes instalaciones y sus status con Inmobiliar que detallo a continuación:

| INMUEBLE                                    | ZONAL                       | DIRECCIÓN                                                                                                  | MODALIDAD                                                                    | AUTORIZACION DE INMOBILIAR                          | COSTO DEL SERVICIO | DURACION DEL CONVENIO O CONTRATO |
|---------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|
| EDIFICIO SAN AGUSTIN                        | ZONAL 1 IBARRA              | IBARRA, EDIFICIO SAN AGUSTIN, ROCAFUERTE 642 Y OVIEDO                                                      | PROCEDIMIENTO ESPECIAL: PE-CZ1ARCSA-2017-001; CONTRATO DE ALQUILER           | INMOBILIAR-CZ1-2018-0026-0                          | \$30.374.40        | 01-01-2018 AL 31-12-2018         |
| OFICINA SATÉLITE PARA ESMERALDAS            | ZONAL 1 IBARRA (ESMERALDAS) | EDIFICIO CENTRO DE ATENCION CIUDADANO - CAC ESMERALDAS (Frente al Puerto Pesquero Artesanal de Esmeraldas) | EN PROCESO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES | INMOBILIAR-CZ1-CE-2017-006                          | \$3.046.73         | 01-01-2018 AL 31-12-2018         |
| CASA DE DOS PISOS. ESQUINERA COLOR AMARILLO | ZONAL 2 TENA                | CALLES LLANGANATES S/N Y TENA. BARRIO SOCOPRON                                                             | PROCEDIMIENTO ESPECIAL: PE-CZ2ARCSA-2018-001; CONTRATO DE ALQUILER           | INMOBILIAR-SAB-2018-0044-O                          | \$25.573.92        | 01-01-2018 AL 31-12-2018         |
| EDIFICIO                                    | ZONAL 3 RIOBAMBA            | CALLE LOJA 23-56 ENTRE VELOZ Y PRIMERA CONSTITUYENTE                                                       | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO                                                    | Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ3-2017-0831-O              | \$17.472.00        | 01-01-2018 AL 31-12-2018         |
| EDIFICIO DEL C.A.C.                         | ZONAL 3 LATACUNGA           | CALLE MÁRQUEZ DE MAENZA ENTRE QUITO Y FERNANDO SÁNCHEZ DE ORELLANA                                         | CONVENIO CON INMOBILIAR                                                      | INFORME TÉCNICO Nro. INMOBILIAR-CZ3-CZCLAT-2018-002 | \$2.087,00         | 01-01-2018 AL 31-12-2018         |
| EDIFICIO DEL C.A.C.                         | ZONAL 4 PORTOVIEJO          | LOS NARDOS Y AVENIDA 15 DE ABRIL                                                                           | CONVENIO CON INMOBILIAR                                                      | Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ4-2018-0237-O              | \$47.546.92        | 01-01-2018 AL 31-12-2018         |

*102*



Dirección Ejecutiva

|                                                   |                                    |                                                                         |                                                                         |                                                                           |             |                          |
|---------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|
| EDIFICIO BLOQUE A Y B                             | ZONAL 5 MILAGRO                    | AV 17 DE SEPTIEMBRE Y AV CRISTOBAL COLON - CENTRO DE ATENCION CIUDADANA | CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL CON INMOBILIAR: INMOBILIAR-SAB-2017-0071-O | CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL CON INMOBILIAR: INMOBILIAR-SAB-2017-0071-O   | \$28.504.62 | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |
| EDIFICIO DEL C.A.C.                               | ZONAL 5 SANTA ELENA                | VÍA LIBERTAD-SALINAS CALLES 5ta Y 6ta.                                  | CONVENIO CON INMOBILIAR                                                 | INFORME TÉCNICO Nro. INMOBILIAR-CZ8-CAC STA ELENA-2018-054                | \$3.247.42  | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |
| PLANTA BAJA, EDIFICIO GERANIO                     | ZONAL 6 CUENCA                     | DE LOS PENSAMIENTOS Y DE LAS RETAMAS                                    | CONTRATO ALQUILER                                                       | EN TRÁMITE Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CZ6-2018-0601-O                        | \$2.452.80  | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |
| EDIFICIO                                          | ZONA 7 LOJA                        | 18 DE NOVIEMBRE ENTRE IMBABURA Y QUITO                                  | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO                                               | AUTORIZACION DE INMOBILIAR EN TRAMITE. OFICIO INMOBILIAR -CZ6-2017-1146-O | \$29.232.00 | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |
| EDIFICIO EXPREDESUR                               | ZONA 6 MACHALA                     | CALLE VELA Y AV. 25 DE JUNIO MANZANA H21 Y CALLE SUCRE                  | CONVENIO CON INMOBILIAR                                                 | INFORME TÉCNICO Nro. INMOBILIAR-CZ6-CACMA-2018-001                        | \$2.820.30  | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |
| PARQUE SAMANES, BLOQUE 5 Y 6                      | PLANTA CENTRAL Y ZONAL 8 GUAYAQUIL | PARQUE SAMANES, AV. Fco. DE ORELLANA Y PASEO DEL PARQUE                 | CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL CON INMOBILIAR                             | INMOBILIAR: CZ8-2017-3845-M                                               | \$14.511.49 | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |
| OFICINA ALA SUR Y NORTE DEL EDIFICIO DE SENPLADES | ZONAL 9 QUITO                      | JUAN LEON MERA 1936 Y AV. PATRIA                                        | CONVENIO DE USO Y OCUPACION SUSCRITO CON SENPLADES                      | Oficio Nro. INMOBILIAR-SDTGB-2016-0102-O                                  | \$6.600.00  | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |



Dirección Ejecutiva

|         |                |                                                         |                                             |                                                         |             |                          |
|---------|----------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|
| OFICINA | PLANTA CENTRAL | PARQUE SAMANES, AV. Fco. DE ORELLANA Y PASEO DEL PARQUE | CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL CON INMOBILIAR | INFORME TÉCNICO Nro. INMOBILIAR-CZ8-ANRPS-PMMP-2018-002 | \$89.184.49 | 01-01-2018 AL 31-12-2018 |
|---------|----------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|

**k) Propaganda y publicidad.-** Mediante oficio No. ARCSA-ARCSA-2018-0035-O de fecha 06/Marzo/2018, esta institución remitió a la Secretaría Nacional de Comunicación el Plan de Comunicación Institucional para el presente año. Cabe mencionar que en dicho plan se estima una necesidad presupuestaria de USD\$6,000.00.

Al respecto, mediante Oficio Nro. SNC-SUBMI-2018-000113-O de 12 de julio de 2018, el Lcdo. Ricardo Arboleda Palma, Subsecretario de Medios Institucionales, señaló lo siguiente: *"Se emitió el INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la ejecución de la impresión de material POP, en concordancia con los decretos ejecutivos 135 y 383"*. En este sentido, determinó que es viable la adquisición de material POP por un monto de \$2,000.00.

**l) Control de inventarios.-** Se realizó un levantamiento de información a nivel Institucional correspondiente a la dotación y almacenamiento de inventarios y suministros que permitan el desarrollo de las actividades de la Agencia, concluyendo que los mismos se encuentran debidamente justificados sus consumos para la operación de cada una de Entidades Operativas Desconcentradas.

**m) Asignación y uso de teléfonos celulares.-** El uso de la telefonía celular únicamente es atribuible a la Máxima Autoridad, así mismo dando cumplimiento al reglamento para uso de telefonía celular del sector público, emitido por la CGE mediante Acuerdo Nro.049 emitido en Diciembre/2016, contaríamos con un ahorro anual USD615.96.

| CONCEPTO                      | VALOR USDS |
|-------------------------------|------------|
| Valor Promedio mensual        | 98.67      |
| Total Valor normativa mensual | 150.00     |
| Ahorro mensual                | 51.33      |
| Ahorro anual                  | 615.96     |

**n) Contratación de empresas de seguridad.-** Dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 135, se obtuvo la "Autorización e Informe Técnico" por parte del Ministerio del Interior previo a la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada del Ministerio de Salud Pública, para la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA Guayaquil", donde se nos autoriza la contratación de un puesto de

*mir*



Dirección Ejecutiva

seguridad de 24 horas, mismo que por temas de austeridad, sólo se contrató un punto de servicio 12 horas de lunes a domingo diurno-nocturno mediante el procedimiento de catálogo electrónico emitiendo la orden de compra No. CE-20170001075463 iniciando el 02 de enero de 2018 por un monto de \$15,702.95 más IVA, del cual se generó un ahorro de \$17,886.25 más IVA en relación al costo de un puesto de seguridad de 24 horas.

**o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-** En este sentido, es preciso indicar que la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, acoge siempre y da cumplimiento a la normativa establecida por los organismos de control respecto a los procesos de contratación pública, en este caso, con el Servicio Nacional de Contratación Pública, que mediante Resolución No. RE-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018 expide la reforma a la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, determinando:

*“En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial, incorporar lo siguiente: “, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de los proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.””.*

Al respecto a lo indicado en líneas anteriores, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria cumple con lo establecido, puesto que para cada proceso precontractual de contratación se realiza un estudio de mercado acogiéndose a las consideraciones mínimas indicadas en líneas anteriores, verificando montos de adjudicaciones similares realizadas, así como solicitando a diversos proveedores proformas actualizadas a precio actual con el objetivo de comparar valores o costos para optimización del gasto.

**p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-** Esta Agencia no cuenta con Inmuebles propios.

**q) Personal de seguridad.-** Esta institución no cuenta con personal de seguridad.

*MR*



Dirección Ejecutiva

**SECCIÓN II: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**Reducción:**

| Descripción                                                                                                                                                     | Del 01/01/2017 al 31/08/2017 | Del 01/09/2017 al 30/06/2018 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Remuneraciones mensuales unificadas (*=01/09/2017 al 30/04/2018 Total: 8 meses. Se selecciona este periodo por motivos de comparación con el periodo anterior ) | \$374,264.00                 | \$336,816.00*                |
| Reforma al Estatuto Orgánico: Desvinculación de funcionarios. Cargo: Subdirector Administrativo Financiero                                                      | \$145,999.46                 | \$0.00                       |
| Adquisición de suministros de oficina                                                                                                                           | \$14,636.92                  | \$4,489.96                   |
| Pólizas de seguros de bienes                                                                                                                                    | \$156,082.43                 | \$142,315.29                 |
| Suministros de impresión y toners                                                                                                                               | \$31,115.62                  | \$22,850.24                  |
| Servicio de seguridad y vigilancia                                                                                                                              | \$11,302.18                  | \$8,793.65                   |

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Guayaquil, 07 de agosto de 2018.

Elaborado por:

|                                                                                          |                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                          |                                                                               |
| Nombre: Ing. Julio Mayron León Bautista<br>Cargo: Director Administrativo Financiero (s) | Nombre: Eco. María Fernanda Moreno Díaz<br>Cargo: Directora de Talento Humano |

Aprobado por:

|                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|
|                                                                 |
| Nombre: Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera<br>Cargo: Asesor |

